

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE  
PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 0006 del 6 de octubre de 2009 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales se procede a dar respuesta a las observaciones que por medio electrónico fueron presentadas a la entidad por parte de los potenciales proponentes en desarrollo del proceso de selección, de Invitación Pública No. 04 de 2015; en los siguientes términos:

**OBSERVANTE No. 1:** Arquitecto. **JOSE LUIS BARRETO MONTESSUB-GERENTE DISECONST S.A.S.**

**OBSERVACION No. 1**

De acuerdo al numeral **6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO**. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

**“El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en por lo menos una de las actividades relacionadas a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP Clasificador de Bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de acuerdo de productos y servicios de Naciones unidas.”**

30 18 16 Instalaciones residenciales Sanitarias

39 11 15 Iluminación de interiores y artefactos

40 10 17 Enfriamiento Ventilación

72 15 33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72 15 14 servicios de construcción de edificios Públicos Especializados

72 15 13 servicios de Pintura e instalación de papel de colgadura

72 15 15 Servicios de Sistemas Eléctricos

72 15 19 Servicios de Albañilería y Mampostería



72 15 24 Servicios de Montaje e instalación de ventanas y puertas

72 15 25 Servicios de instalación de pisos

72 15 26 Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal

72 15 36 Servicio de Terminado y Remodelación

81 10 16 Ingeniería mecánica

81 10 17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica

según lo establecido en este numeral y lo que reza en este:

### **6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**6.3.1. EXPERIENCIA ACREDITABLE.** Deberá resaltar en el RUP mínimo tres (3) contratos suscritos o privadas en los que el objeto del contrato corresponde o sea similar al objeto establecido **“en el presente documento de acuerdo con todos los códigos UNSPSC requeridos.”** y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento.

Por tal motivo solicitamos que se aclare si hay que estar inscritos en todos los códigos como lo reza el numeral 6.3.1. o en mínimo uno como lo expresa el numeral 6.1.11.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se disminuyen los códigos solicitados y se aclara que si deben estar inscritos en todos los códigos como lo reza el numeral 6.3.1., el cual quedará plasmado en los Pliegos Definitivos.

### **OBSERVACION No. 2**

Según el numeral 6.2. que se refiere a la capacidad financiera

### **6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.



**6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

. Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Invitación.

. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013.

. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2013 comparativos con el año 2012, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, junto con el Anexo – información financiera con las cifras a 31 de diciembre de 2013, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.

. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente



las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2013 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.

**6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2013 o a la información señalada en el literal h) del presente numeral.

Se servirá tomar los estados de resultado del año anterior al proceso o como reza aquí en este numeral que es del año anterior al cierre del año fiscal para este efecto 3.013.

Por tal motivo sírvase aclarar cuál de los dos años hay que soportar en el RUP.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se aclara que el correcto es el año 2014 para la información financiera requerida.

En relación a lo que proponentes extranjeros se refiere, esto se remitirá a lo reglado en el Acuerdo Superior 000006 de 6 de octubre de 2009 Estatuto de Contratación.

2. en el numeral 6.2.2.INDICADORES FINANCIERO. Lo correcto es 3 eliminando el signo de porcentaje